



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-072/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-072/2022.

PARTE ACTORA: ORGANIZACIÓN DE
PERSONAS CIUDADANAS "UNIFICACIÓN Y
EVOLUCIÓN".

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 25 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito presentado por la parte actora (651).

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales, se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora, mismas que se tomaran en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Para allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se **requiere** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que, dentro del término improrrogable de **8 horas**, contadas a partir de que reciba la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal copia certificada de toda la documentación que guarde relación y que se haya generado con motivo de la asamblea local constitutiva que se señaló para el 14 de agosto de 2022, a las 14:00 horas, respecto de la



organización de la ciudadanía denominada “UNIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN”, entre ella lo siguiente:

1. De la lista de asistencia general de Delegados Distritales o Municipales que hubieran asistido.
2. Oficio ITE-DOECyEC-CRPPL-0414-1/2022 de fecha 3 de agosto de 2022, por el que requirió a la actora la relación de las y los Delegados propietarios y suplentes que fueron electos en las asambleas celebradas.
3. Escrito por el que la organización ciudadana actora desahogó el requerimiento formulado, precisado en el párrafo anterior y que le fue presentado el 4 de agosto de 2022, con sus anexos.

Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remita la documentación que corresponda tal y como lo ordena el requerimiento de forma completa, legible y ordenada, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se **ordena** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este proveído para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese**: a la autoridad responsable por **oficio**; a la actora y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase**.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-072/2022.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

